



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Trato directo por Naturaleza de la Negociación.

Decreto Alcaldicio N° 4.313.-

Monte Patria, 30 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
 - El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
 - Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
 - D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejo Municipal;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
 - Decreto Alcaldicio N° 15.185.- de fecha 15.12.2016 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2017;
 - Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
 - Pedido de Materiales N° 44.270, de fecha 20.03.2017, emitido por Social - Programa Fortalecimiento Municipal; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Pedido de materiales N° 44.270, emitido por Social - Programa Fortalecimiento Municipal, solicitando la difusión en radio emisora de la Comuna, difusión de Chile Crece Contigo dirigido a la Comunidad, se solicita difundir cada cápsula una vez al día por 15 días aproximadamente desde 3 al 17 de abril del 2017.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** el Arriendo de "Difusión para Cápsulas Radiales", al proveedor Soc. Radiodifusora Monterrey Ltda., R.U.T. N° 78.630.210-2.
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 100.000 (Cien mil pesos).
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Extrapresupuestaria N° 114.05.01.024 "Mideplan Fortalecimiento Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/CEJ/MBR/MT
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"